

M20251010AF003925 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COPIA: CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, GUISETT KATHERIN ALARCON BARRERA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, JORGE ANDRES BERNAL CASTELLANOS - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE: MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
DIRECCIÓN**

FECHA: 10 Octubre 2025

Asunto: DESIGNACIÓN COMITES, GERENTE Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2025.

Con toda atención me permito comunicarles que han sido designados como Gerente de Proyecto, Supervisor del futuro contrato e integrantes del comité estructurador, adquisiciones y evaluador del proceso de contratación citado en el asunto, en virtud de lo regulado en el Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, así:

Gerente del Proyecto: Coordinador (a) del Grupo Administrativo y Financiero.

ESTRUCTURADORES:

Comité Estructurador Técnico: LISSETTE ANDREA CRUZ

Comité Estructurador Económico: CRISTIAN SOLANO CARDOSO

Comité Estructurador Jurídico: ENERIETH BADILLO USME

EVALUADORES:

Comité Evaluador Técnico: GILBERTO CAÑIZALES

Comité Evaluador Jurídico: KATHERINE ALARCON

Comité Evaluador Económico: JORGE ANDRES BERNAL CASTELLANOS

SUPERVISOR: LISSETTE ANDREA CRUZ

La designación de los diferentes comités se realiza de acuerdo con lo señalado en el memorando de radicación de la solicitud de contratación y con la competencia que ostenta el ordenador del gasto-competente contractual.

El Gerente de Proyecto deberá coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva y realizar las funciones del Manual de Contratos y de Convenios. Los integrantes del comité estructurador y evaluador deberán cumplir con las funciones descritas en el Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. El estructurador técnico es el responsable de solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y allegarlo junto con su estructuración. Los evaluadores deberán revisar la totalidad de información relacionada con el acuerdo marco de precios, solicitando la información de criterios de desempate si llegará a requerirse y deberá realizar la verificación de los antecedentes a los órganos de control y policía nacional, RUES y demás documentos jurídicos necesarios para verificar las inhabilidades y/o incompatibilidades según aplique. Los Comités Estructuradores, deberán verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación, elaborando bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay. Es deber del comité estructurador hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, cuando a ello hubiere lugar. El estudio previo correspondiente a cada estructurador y el informe de evaluación de cada funcionario designado para tal fin deberá ser enviado debidamente firmado a través del SGDA al ordenador del gasto y en archivo digital al correo electrónico:

enerieth.badillo@divri.gov.co.

Las funciones de los diferentes Comités designados por el competente contractual, inicia su función con el recibo de la presente comunicación (física o electrónica) de su designación. Serán funciones del Comité de Adquisiciones: recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso; a valar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones (o invitación pública) - solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable; De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas y las demás recomendaciones que resulten necesarias

en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el Manual de Contratación.

Por su parte el Supervisor aquí designado para el contrato que resulte de la adjudicación que se llegare a realizar, deberá cumplir sus funciones de conformidad “DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS” del Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de sus funciones deberá estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente, debiendo cargar en el SECOP II los informes de ejecución contractual junto con todos los soportes de conformidad con la forma de pago establecida en el futuro contrato.

Cordialmente,

MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
Director De Veteranos Y Rehabilitación Inclusiva
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Neyda Enith Quiñones Calonje
Elaboró: ENERIETH BADILLO
Anexos: